

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), veintidós (22) de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 59
PALMIRA V., VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 2019-00238-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se procederá a requerir al pagador COLPENSIONES, para que informe la suerte de la comunicación n.º 3135 del 18 de octubre del 2023, la cual comunicó el decretó de la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que percibe de COLPENSIONES, la parte demandada BUANERGES ÁNGULO RAMÍREZ persona identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.427.079.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR pagador COLPENSIONES, para que informe la suerte de la comunicación n.º 3135 del 18 de octubre del 2023, la cual comunicó el decretó de la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que percibe de COLPENSIONES, la parte demandada BUANERGES ÁNGULO RAMÍREZ persona identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.427.079.

Líbrese comunicación en tal sentido, dirigido al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **006** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de297a5dbce71a57801aeba15067cc0de91a33e59aa8f53c443a0291b6e2dd25**

Documento generado en 23/01/2024 05:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>